BEBREF
BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA.LTDA.

24958

Escanear
29-08-06
que

Señor Doctor
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

23 AGO 2006
17h.

Expediente No.: 85622-1997.

De mi consideración:

En cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que se han realizado las cesiones y transferencias de participaciones Sociales de la compañía BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. que se detalla a continuación:

1) CEDENTE

Nombres: sucesores María Rosa
Apellidos: Gallegos Chiriboga
CC: 170214087-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 360

CESIONARIO

Nombres: Carlos Maximiliano
Apellidos: Faini Melchiade
CC: 170412820-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

2) CEDENTE

Nombres: sucesores María Rosa
Apellidos: Gallegos Chiriboga
CC: 170214087-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 48

CESIONARIO

Nombres: Juan Esteban
Apellidos: Faini Melchiade
CC: 170307874-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

3) CEDENTE

Nombres: Stanley
Apellidos: Wlodzimierz Wyszomirski
PS: 211095016
Nacionalidad: Estadounidense
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 80

CESIONARIO

Nombres: Fernando Andree
Apellidos: Faini López
CC: 170644776-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

OK
Cesión de Participaciones registrada y Nombramientos
29-08-2006

4) CEDENTE

Nombres: Stanley

CESIONARIO

Nombres: Juan Carlos

Oficina
Gonessiat N32-23 y González Suárez
Tel. (593-2) 223 5109 | (593-2) 323 7314
Quito - Ecuador

ventas@aguatradicional.com

Planta
Pericles Gallegos 36
Tel. (593-2) 231 7968
Machachi - Ecuador

Apellidos: Wlodzimierz Wyszomirski
PS: 211095016
Nacionalidad: Estadounidense
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 80

Apellidos: Faini Cruz
CC: 170679188-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

5) CEDENTE

Nombres: Stanley
Apellidos: Wlodzimierz Wyszomirski
PS: 211095016
Nacionalidad: Estadounidense
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 80

CESIONARIO

Nombres: Esteban Andrés
Apellidos: Faini Cruz
CC: 091337876-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

6) CEDENTE

Nombres: Stanley
Apellidos: Wlodzimierz Wyszomirski
PS: 211095016
Nacionalidad: Estadounidense
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 144

CESIONARIO

Nombres: Juan Esteban
Apellidos: Faini Melchiade
CC: 170307874-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

7) CEDENTE

Nombres: María Rosa
Apellidos: Gallegos Chiriboga
PS: 170698045-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación: USD.1
Número de participaciones sociales: 8

CESIONARIO

Nombres: Juan Esteban
Apellidos: Faini Melchiade
CC: 170307874-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En consecuencia, el nuevo cuadro de integración del capital de la referida compañía, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones sociales antedichas, es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	%
Carlos Faini M.	$ 360.00	360	45
Fernando Faini López	$ 80.00	80	10
Juan Carlos Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Esteban Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Juan Faini M.	$ 200.00	200	25
TOTAL	$ 800	800	100

28-08-2009

Finalmente, pido que en el Registro de Sociedades a su cargo se incluya la información constante en la presente.

Adjunto a la presente la tercera copia certificada, con las correspondientes razones en la matriz de constitución y en el libro del Registro Mercantil.

Muy Atentamente,

Carlos Faini Melchiade
CC:170412820-4
GERENTE BEBREF CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA.

OTORGADA POR: EL SEÑOR ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA Y OTROS

A FAVOR DE: EL SEÑOR CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE Y OTROS

CUANTÍA: US$ 800,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA, INDUSTRIAL, CASADO, EL SEÑOR JORGE PERICLES GALLEGOS CHIRIBOGA, CASADO, LA SEÑORA MARÍA ELENA GALLEGOS CHIRIBOGA, CASADA, LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA, CASADA, EL SEÑOR JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA, CASADO, QUIEN CONCURRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS CÓNYUGES STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI Y MARGARET WYSZOMIRSKI, CONFORME LO ACREDITA CON LA COPIA DEL PODER, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y LA SEÑORA LIGIA ALMEIDA PÁEZ, SOLTERA, ESTA ÚLTIMA EN SU CALIDAD DE APODERADA DEL EMBAJADOR LUIS BENIGNO ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA, CONFORME LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL PODER, QUE TAMBIÉN SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; Y, COMO CESIONARIOS, TODOS ELLOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE, CASADO, JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE, CASADO, EL SEÑOR FERNANDO ANDREE FAINI LÓPEZ, SOLTERO, EL SEÑOR JUAN CARLOS FAINI CRUZ, SOLTERO, EL SEÑOR ESTEBAN ANDRÉS FAINI CRUZ, SOLTERO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO

PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA., CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO CEDENTES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA, INDUSTRIAL, CASADO, EL SEÑOR JORGE PERICLES GALLEGOS CHIRIBOGA, EMPLEADO PRIVADO, CASADO, LA SEÑORA MARÍA ELENA GALLEGOS CHIRIBOGA, EMPLEADA PRIVADA, CASADA, LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA, TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CASADA, EL SEÑOR JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA, AGRICULTOR, CASADO, QUIEN CONCURRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS CÓNYUGES STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI Y MARGARET WYSZOMIRSKI, CONFORME LO ACREDITA CON LA COPIA DEL PODER, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y LA SEÑORA LIGIA ALMEIDA PÁEZ, SOLTERA, DE OCUPACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, ESTA ÚLTIMA EN SU CALIDAD DE APODERADA DEL EMBAJADOR LUIS BENIGNO ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA, CONFORME LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL PODER, QUE TAMBIÉN SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; Y, COMO CESIONARIOS, TODOS ELLOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE, CASADO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE, CASADO, MILITAR EN SERVICIO PASIVO, EL SEÑOR FERNANDO ANDREE FAINI LÓPEZ, SOLTERO, EMPLEADO PRIVADO, EL SEÑOR JUAN CARLOS FAINI CRUZ, SOLTERO, ESTUDIANTE, EL SEÑOR ESTEBAN ANDRÉS FAINI CRUZ, SOLTERO, ESTUDIANTE. TODOS LOS COMPARECIENTE SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN QUITO, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE

ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA INTERINA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, INSCRITA CON LOS NÚMEROS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL REPERTORIO Y CUARENTA Y UNO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA, A CARGO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE DICHO CANTÓN, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, INSCRIPCIÓN QUE SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. LOS SOCIOS QUE CONSTITUYERON LA COMPAÑÍA FUERON LA SEÑORA MARÍA ROSA CHIRIBOGA LARREA, EN ESE MOMENTO DE ESTADO CIVIL VIUDA, LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA, SIENDO DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y EL SEÑOR STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI, DE ESTADO CIVIL CASADO, ESTE ÚLTIMO DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE. DOS.- SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS, ESCRITURA QUE FUE APROBADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS POR RESOLUCIÓN DE DIECIOCHO DE JULIO DEL MISMO AÑO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA, A CARGO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE DICHO CANTÓN, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS. TRES.- SEGÚN CONSTA EN ACTA OTORGADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARÍA ROSA CHIRIBOGA LARREA, A FAVOR DE SUS HIJOS, LOS SEÑORES ALFREDO ARNULFO, JORGE PERICLES, LUIS BENIGNO, MARÍA ELENA, JOSÉ IVÁN Y MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA. CUATRO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA CITADA COMPAÑÍA, REUNIDA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, AUTORIZÓ A LOS SOCIOS MARÍA ROSA

GALLEGOS CHIRIBOGA, STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI Y SUCESORES DE LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA A REALIZAR LAS CESIONES QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ESCRITURA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA QUE SE ADJUNTA. CINCO.- EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA EMITE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO ORDENADO POR LA LEY, LA CUAL TAMBIÉN SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES LUIS BENIGNO ALFREDO, ALFREDO ARNULFO, JORGE PERICLES, MARÍA ELENA, JOSÉ IVÁN Y MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA CEDEN Y TRANSFIEREN, A TÍTULO DE VENTA LA TOTALIDAD DE LAS CUATROCIENTAS OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES, DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE CORRESPONDEN A LA SUCESIÓN O SUCESORES DE LA SEÑORA MARÍA ROSA CHIRIBOGA LARREA DE LAS QUE ELLA FUE TITULAR EN LA COMPAÑÍA BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. EN LA SIGUIENTE FORMA: TRESCIENTAS SESENTA (360) PARTICIPACIONES SOCIALES Y AL SEÑOR CARLOS FAINI MELCHIADE Y CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES SOCIALES AL SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE. EL SEÑOR STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA, CEDE Y TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LA TOTALIDAD DE LAS TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) PARTICIPACIONES SOCIALES DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, DE LAS QUE ES TITULAR EN LA COMPAÑÍA BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. A LAS PERSONAS Y CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: OCHENTA (80) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ANDREE FAINI LÓPEZ; OCHENTA (80) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS FAINI CRUZ; OCHENTA (80) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN ANDRÉS FAINI CRUZ; Y CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE. LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA INDICA CEDE Y TRANSFIERE, A TÍTULO DE VENTA, LAS OCHO (8) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE ES PROPIETARIA EN LA COMPAÑÍA TANTAS VECES MENCIONADA A FAVOR DEL

SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO EXPRESO:** LAS SEÑORA MARGARET WYSZOMIRSK, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO EL SEÑOR JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA MANIFIESTA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA QUE SU CÓNYUGE, EL SEÑOR STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI, CEDA EN VENTA Y TRANSFIERA LAS TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (384) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE ÉL ES TITULAR EN LA COMPAÑÍA BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA. A LAS PERSONAS Y CON LA DISTRIBUCIÓN INDICADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. **QUINTA.- PRECIO:** EL VALOR CONVENIDO POR LAS PARTES COMO PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ES EL DE UN DÓLAR CADA UNA. EN CONSECUENCIA, EL SEÑOR CARLOS FAINI MELCHIADE PAGA TRESCIENTOS SESENTA (360) DÓLARES A LOS SUCESORES DE LA SEÑORA MARÍA ROSA CHIRIBOGA LARREA Y EL SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE ENTREGA CUARENTA Y OCHO DÓLARES A LOS SUCESORES DE LA CAUSANTE, QUIENES SE DISTRIBUYEN EN PARTES IGUALES ESTOS VALORES, SIN QUE TENGAN RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO EN CONTRA DE LOS CESIONARIOS, NI ENTRE ELLOS. POR SU PARTE LOS SEÑORES FERNANDO ANDREE FAINI LÓPEZ, JUAN CARLOS FAINI CRUZ, ESTEBAN ANDRÉS FAINI CRUZ PAGAN, CADA UNO, EL VALOR DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL SEÑOR STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO, EL SEÑOR JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA, Y EL SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE CANCELA CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL SEÑOR STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO, QUIEN DECLARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN DICHOS VALORES, SIN TENER RECLAMO ALGUNO POR EL PAGO CABAL Y SATISFACTORIO DEL PRECIO. FINALMENTE, EL SEÑOR JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE PAGA EL VALOR DE OCHO DÓLARES EN MONEDA DE CURSO A LA SEÑORA MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA , QUIEN DECLARA RECIBIRLOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE TENGA RECLAMO ALGUNO EN CONTRA DEL CESIONARIO POR ESTE CONCEPTO. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LAS PARTES QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADAS PARA OBTENER QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN SE SIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** LOS CESIONARIOS ACEPTAN LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE RECIBEN POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASIMISMO, LAS PARTES ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES. **OCTAVA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** CONFORME CONSTA EN EL ACTA CUYO EJEMPLAR SE ADJUNTA, LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE UNA VEZ PERFECCIONADA LA CESIÓN OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

SOCIOS	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	%
Carlos Faini M.	$ 360.00	360	45
Fernando Faini López	$ 80.00	80	10
Juan Carlos Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Esteban Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Juan Faini M.	$ 200.00	200	25
TOTAL	$ 800	800	100

NOVENA: DOCUMENTOS: SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CON EL QUE SE ACREDITA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, AUTORIZÓ LAS CESIONES OTORGADAS EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO EL ACTA DE JUNTA GENERAL CORRESPONDIENTE. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO) DOCTOR JOSÉ LUIS GUZMÁN G., CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,

CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. Quito - Ecuador. Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA
C.C. 170244727-5

JORGE PERICLES GALLEGOS CHIRIBOGA
C.C. 170295195-5

MARÍA ELENA GALLEGOS CHIRIBOGA
C.C. 170502315-6

MARÍA ROSA GALLEGOS CHIRIBOGA
C.C. 170698045-3

JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADO DE LOS CONYUGES STANLEY WLODZIMIERZ Y MARGARET WYSZOMIRSKI
C.C. 170373613-1

LIGIA ALMEIDA PAEZ
APODERADA DEL EMBAJADOR LUIS BENIGNO ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA
C.C. 170170170-6

SR. CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE
C.C. 170412820-4

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

JUAN ESTEBAN FAINI MELCHIADE
C.C. 1705078749

FERNANDO ANDREE FAINI LÓPEZ
C.C. 1706447768

JUAN CARLOS FAINI CRUZ
C.C. 1706791884

ESTEBAN ANDRÉS FAINI CRUZ
C.C. 0913378766

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK 000020583

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único PAGINA: 1169

PODER GENERAL 1169 / 2002

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil dos ante mi, CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto en esta ciudad, comparecen LUIS BENIGNO GALARZA RIBOGA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 330 E. 38 ST. APT. 47N NEW YORK, NY 10016, con cédula de ciudadanía número 170138564-1 y FABIOLA JARAMILLO ALMEIDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en 330 E. 38 ST. APT. 47N NEW YORK, NY 10016, con cédula de ciudadanía número 170308061-2, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LIGIA ALMEIDA PAEZ, con cédula de ciudadanía número 170170170-6, domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de los apoderados: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí

voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).CONSUELO OTERO B.
Cónsul Adjunto

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NUEVA YORK

f).LUIS BENIGNO GALLEGOS CHIRIBOGA

Fabiola de Gallegos

f).FABIOLA JARAMILLO ALMEIDA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Debidamente sellado el día de hoy a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil dos.

CONSUELO OTERO B.,
Cónsul Adjunto

ARANCEL CONSULAR : EXENTO ART.42, b) R.L.D.C.
CNY

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... una ..... FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTÓ SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... tres ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL VISTO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 04 DE Diciembre DE 2007

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

[illegible] LOOR
[illegible] SUPLENTE [illegible] DEL CANTON
QUITO ECUADOR

[illegible] ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMO HABILITANTE [illegible] AGREGADO A LA ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA ABIERTA [illegible] POR EL EMBAJADOR LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA Y SRA. FABIOLA [illegible] A FAVOR DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO AFESE OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2004. EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A [illegible] DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

PODER ESPECIAL No. 174/06

En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mi, Evelyn Paola Iñiguez Rodríguez, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen el señor Stanley W. Wyszomirski con pasaporte americano numero 211095016 y su cónyuge señora Margaret J. Wyszomirski, con pasaporte americano numero 027859006, de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense, domiciliados y residentes en el 330 W. Diversey Pkwy, Chicago, Estado de Illinois 60657, Estados Unidos de Norteamérica, quienes libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor José Iván Gallegos Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, para que éste le represente en la junta general de socios de BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA., compañía constituida al amparo de la legislación ecuatoriana y con domicilio en Machachi, Ecuador, que resolverá sobre la cesión de participaciones sociales de dicha compañía, incluidas la cesión y transferencia de la totalidad de las que es titular. Para este efecto, podrá pactar precio y recibirlo, celebrar escrituras públicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Por su parte, la señora Margaret Josephine Wyszomirski confiere PODER ESPECIAL al señor José Iván Gallegos Chiriboga para que éste a su nombre y representación exprese el consentimiento previsto por la Ley ecuatoriana para le cesión y transferencia de participaciones sociales de su cónyuge, para tal propósito le faculta a celebrar escrituras publicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil Correspondiente..- En consecuencia, el Apoderado señor José Iván Gallegos Chiriboga, queda autorizado para efectuar cualquier diligencia y para suscribir todos los documentos que sean necesarios para la debida ejecución de este encargo.- El Mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y

J.W.
M J.W.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

formalidades Legales y, leído que por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

F) STANLEY W. WYSZOMIRSKI

F) MARGARET J. WYSOMIRSKI

F) EVELYN PAOLA IÑIGUEZ RODRIGUEZ
VICE CONSUL

CERTIFICO: Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy, 18 de mayo del 2006.

ARANCEL CONSULAR: 6.2
VALOR: US$80.00

F) EVELYN PAOLA IÑIGUEZ RODRIGUEZ
VICECONSUL

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y en nuestras calidades de Presidente y Gerente y representante legal de BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CÍA. LTDA., certificamos que con fecha 30 de mayo del dos mil seis se celebró la Junta General Universal de Socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó y consintió para que se realicen las siguientes cesiones y transferencia de participaciones sociales de aquella, de un valor nominal de un dólar cada una:

1) 408 participaciones sociales de los Sucesores o Sucesión de la Sra. María Rosa Chiriboga Larrea a las personas que enseguida se mencionan y con la siguiente distribución: 360 participaciones sociales, al señor Carlos Maximiliano Faini Melchiade y 48 participaciones sociales al señor Juan Esteban Faini Melchiade;

2) 384 participaciones sociales del señor Stanley Wlodzimierz Wyszomirski, a las personas que a continuación se indican y con la siguiente distribución: 80 participaciones sociales a favor del señor Fernando Andree Faini López; 80 participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Faini Cruz; 80 participaciones sociales a favor del señor Esteban Andrés Faini Cruz; y 144 participaciones sociales a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade; y,

3) Ocho participaciones sociales de la señora María Rosa Gallegos Chiriboga a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade

Quito, 31 de mayo del 2006

Atentamente,

Sr. J. Pericles Galllegos Ch.
Presidente

Sr. Carlos Faini M.
Gerente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA.

En Quito, a los 30 días del mes de mayo del 2006, a las 15H00, en la casa ubicada en el Número 1126 de la calle Madrid y calle Toledo, se encuentran reunidos el señor José Iván Gallegos Chiriboga, en su calidad de apoderado mediante carta poder del señor Stanley Wlodzimierz Wyszomirski, carta que se agrega al expediente de esta acta, así como de los sucesores de la señora María Rosa Chiriboga Larrea vda. de Gallegos, comunicación que también se adjunta al expediente; y, la señora María Rosa Gallegos Chiriboga, por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Se encuentran también presentes el señor Pericles Gallegos Chiriboga, Presidente de la compañía y el señor Carlos Faini Melchiade, Gerente de ella.

El Ing. José Iván Gallegos expresa que al concurrir personalmente o debidamente representada la totalidad del capital social de la compañía ellos se constituyan en Junta General Universal de Socios al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones sociales.-

2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía.-

Preside la sesión el señor Jorge Pericles Gallegos Chiriboga, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Carlos Faini Melchiade, Gerente.

Presidencia pide que por Secretaría se compruebe la asistencia de los socios que son titulares de la totalidad del capital pagado, personalmente o debidamente representado, así como la voluntad unánime de los concurrentes para constituirse en Junta General Universal para tratar y resolver sobre el orden del día propuesto por el señor José Iván Gallegos Chiriboga. Secretaría informa que concurren personalmente o debidamente representados los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	REPRESENTANTE	%
Sucesores Sra. María Rosa Chiriboga Vda. de Gallegos	408	408	Ing. José Iván Gallegos Ch.	51
Stanley Wlodzmierz Wyszomirski	384	384	Ing. José Iván Gallegos Ch.	48
María Rosa Gallegos Chiriboga	8	8		1
TOTAL	800	800		100

Secretaría también informa la aceptación unánime de los concurrentes para tratar y resolver sobre el orden del día propuesto por el señor José Iván Gallegos Chiriboga.

Presidencia dispone que se inicie a tratar el orden del día. Son las 15H10.

PUNTO UNO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El Ing. José Iván Gallegos Chiriboga, en representación de los sucesores de la Sra. María Rosa Chiriboga Larrea, expresa su voluntad de ceder y transferir la totalidad de las 408 participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una, de dicha sucesión a las personas y con la siguiente distribución: 360 participaciones sociales, al señor Carlos Maximiliano Faini Melchiade y 48 participaciones sociales al señor Juan Esteban Faini Melchiade.

El Ing. José Iván Gallegos, en su calidad de apoderado del señor Stanley Wlodzimierz Wyszomirski, manifiesta que también es voluntad de su representado ceder y transferir la totalidad de las 384 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, de las cuales es titular este último a las personas que a continuación se indican y con la siguiente distribución: 80 participaciones sociales a favor del señor Fernando Andree Faini López; 80 participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Faini Cruz; 80 participaciones sociales a favor del señor Esteban Andrés Faini Cruz; y 144 participaciones sociales a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.

La señora María Rosa Gallegos Chiriboga indica que es su voluntad ceder las ocho participaciones sociales de las que es titular en la compañía a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.

Los concurrentes piden a la Presidencia se someta a consideración de la junta la autorización para realizar las cesiones expresadas por los señores socios y sus representantes. Presidencia somete a votación.

Una vez realizada la votación, la Junta General de Socios resuelve consentir por unanimidad en las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales: la totalidad de las 408 participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una, de las sucesión o sucesores de la señora María Rosa Chiriboga Larrea en la siguiente forma: 360 participaciones sociales, al señor Carlos Faini Melchiade y 48 participaciones sociales al señor Juan Esteban Faini Melchiade; la totalidad de las 384 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada uno, de las cuales es titular el señor Stanley Wlodzimierz Wyszomirski a las personas que enseguida se nombran y con la siguiente distribución: 80 participaciones sociales a favor del señor Fernando Andree Faini López; 80 participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Faini Cruz; 80 participaciones sociales a favor del señor Esteban Andrés Faini Cruz; y, 144 participaciones sociales a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade; y, finalmente, las ocho participaciones sociales de las que es titular en la compañía la señora María Rosa Gallegos Chiriboga, a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Gerente manifiesta que una vez perfeccionadas las cesiones y transferencias de participaciones sociales consentidas en el punto anterior, el cuadro de integración del capital de la compañía sería el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	
Carlos Faini M.	$ 360.00	360	45
Fernando Faini López	$ 80.00	80	10
Juan Carlos Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Esteban Faini Cruz	$ 80.00	80	10
Juan Faini M.	$ 200.00	200	25
TOTAL	$ 800	800	100

Una vez conocido el cuadro de integración, Presidencia lo somete a consideración de la junta. La junta general aprueba por unanimidad la forma en que quedará integrado el capital de la compañía, una vez perfeccionada las cesiones de participaciones sociales autorizadas en el punto anterior, esto es, según la distribución que consta en el cuadro que antecede.

Por concluidos los asuntos que convinieron tratar los socios en la presente Junta, Presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 17h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios o sus representantes.

Sr. Pericles Gallegos Ch.
PRESIDENTE

Sr. Carlos Faini M.
SECRETARIO – GERENTE

Ing. José Iván Gallegos Ch.
REPRESENTANTE SUCESORES SOCIA SRA. MARÍA ROSA CHIRIBOGA LARREA

Ing. José Iván Gallegos Ch.
APODERADO ESPECIAL DEL SR. STANLEY WLODZIMIERZ WYSZOMIRSKI.- SOCIO

Sra. María Rosa Gallegos Ch.
SOCIA

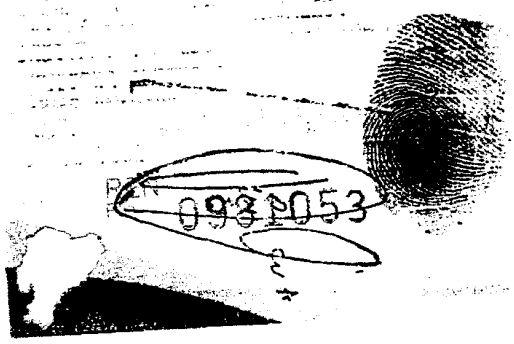

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN UNO FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTUALMENTE LE DEVOLVI [illegible] HABER CERTIFICADO UNO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 23 DE Junio DEL 2006

LA NOTARIA

Paola Delgado L

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170295199-5
GALLEGOS CHIRIBOGA JORGE PERICLES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
24 AGOSTO 1951
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004 1 0022 00064 M
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1952
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
REGISTRO CIVIL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V2443V4
CASADO JULIA EMPERATRIZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PROF./OCUP.
PERICLES GALLEGOS
MARIA CHIRIBOGA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO 24/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
N 0024770
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1445323
Elecciones 17 de Octubre del 2004
170295199 5 0020- 046
GALLEGOS CHIRIBOGA JORGE PERICLES
PICHINCHA QUITO
TUMBACO
DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN uno ... ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI ... PARA ESTE EFECTO uno ... HABIENDO ACTUALMENTE ... NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ... LO ORDENA LA LEY

... 23 ... Junio ... DEL 2006

LA NOTARIA

Paola Delgado A

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

Maria Elena Gallegos

0644607

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0018
NUMERO

1705023154
CEDULA

GALLEGOS CHIRIBOGA MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

DEL 2006

CIUDADANIA 170698045-3

GALLEGOS CHIRIBOGA MARIA ROSA

PICHINCHA/ QUITO/ BENALCAZAR

[illegible] NOVIEMBRE 196[illegible]

[illegible] 0137 01359 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ [illegible] 1987

Gallegos de Vargas

ECUATORIANA******

CASADO ALEJANDRO VARGAS [illegible]

SUPERIOR TEC.SUP.ADMIN[illegible]

PERICLES GALLEGOS

MARIA ROSA CHIRIBOGA

QUITO 06/04/[illegible]

06/04/2017

REN 1473664

Pch

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA [illegible] Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Quito

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0018 NUMERO

1706980453 CEDULA

GALLEGOS CHIRIBOGA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

LA FLORESTA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible] CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO [illegible] EL MISMO QUE EN [illegible] ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN uno [illegible] FOJAS [illegible] ES, PARA ESTE EFECTO [illegible] DEVOLVI [illegible] CERTIFICADO [illegible] uno [illegible] QUE ENTREGUE AL [illegible] HABIENDO [illegible] DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA [illegible] LO ORDENA LA LEY

[illegible] 23 [illegible] Julio DEL 2006

[illegible]

Paola Delgado L.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170513613-1

GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 ENERO 1957

001 0484 01450 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA****** V4443V4442

CASADO NAZIRA SORAYA NADER

SECUNDARIA AGRICULTOR

PERICLES GALLEGOS

MARIA CHIRIBOGA

QUITO 06/05/2004

06/05/2016

REN 1116545

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0015
NUMERO

1705136131
CEDULA

GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

... QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ... PRESENTADO POR EL INTERESA ... ESTE EFECTO ... una ... una ... DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ... LO ORDENA LA LEY

23 Junio DEL 2006

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170170170-6

ALMEIDA PAEZ LIGIA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

24 MAYO 1921

0014 0238 00711 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1921

ECUATORIANA******

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMES

LUIS ALMEIDA

LUCRECIA PAEZ

QUITO 31/08/2005

31/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1618175

Pch

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA — Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín — Quito - Ecuador

... CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ... EL MISMO QUE ... PRESENTADO POR EL INTERESA ... uno ... UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ... CERTIFICADO ... una ... QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ... DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ... LO ORDENA LA LEY

23 Junio DEL 2006

LA NOTARIA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170412820-4

FAINI MELCHIADE CARLOS MAXIMILIANO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 ABRIL 1954

003- 0049 03081 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA****** V4443V4442

CASADO ROSEMARIE C TERAN DAMME

SUPERIOR MAGIS/ADMINIS/EMPRES

JUAN FAINI

ELSA MELCHIADE

QUITO 04/07/2005

04/07/2017

REN 1564992

Pch

[illegible] QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO [illegible] EL [illegible] PRESENTADO POR EL INTERESA [illegible] uno [illegible] EFECTO [illegible] CERTIFICADO [illegible] una [illegible] S QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO [illegible] DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA [illegible] A CARGO [illegible] LO ORDENA LA LEY

[illegible] 23 Junio DEL 2006

[illegible]

Paola Delgado A

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

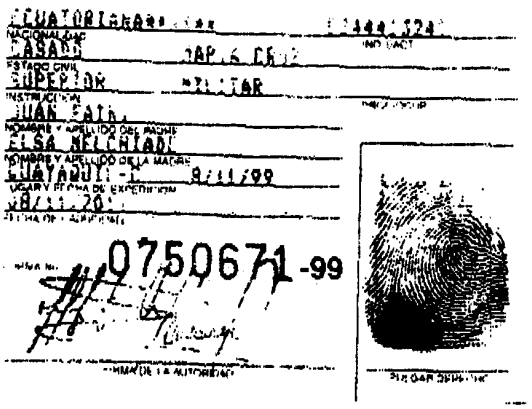

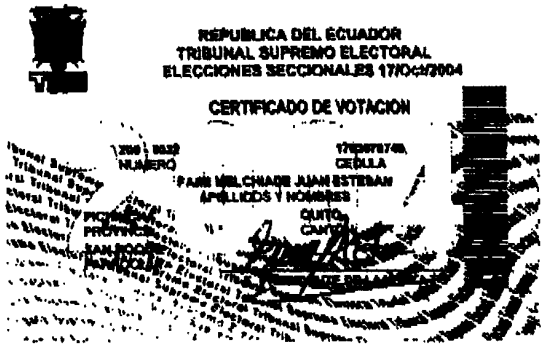

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

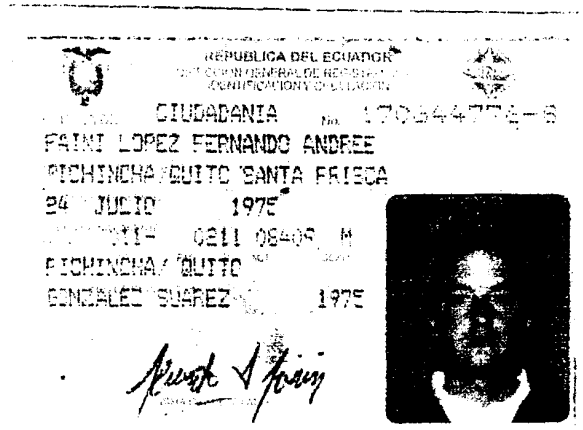

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170644774-6
FAINI LOPEZ FERNANDO ANDREE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JULIO 1975
0211 08405 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

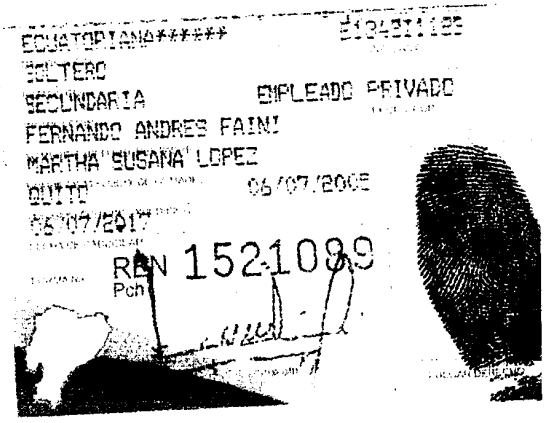

ECUATORIANA***** 2134211185
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO ANDRES FAINI
MARTHA SUSANA LOPEZ
QUITO 06/07/2005
06/07/2017
REN 1521089
Pch

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN [illegible] FOJA/S UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO DEVOLVI EL [illegible] CERTIFICADO [illegible] QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO A 23 DE Junio DEL 2006

LA NOTARIA

Paola Delgado L.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

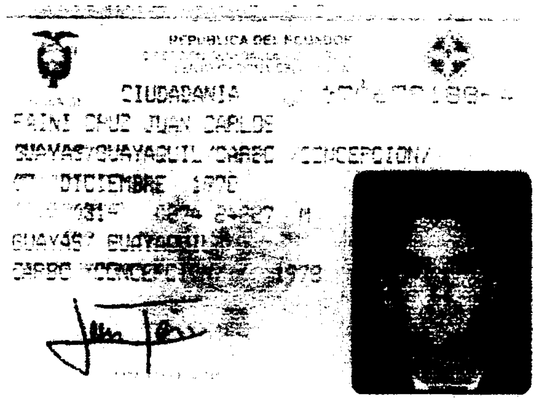
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
FAINI CRUZ JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
DICIEMBRE 1970

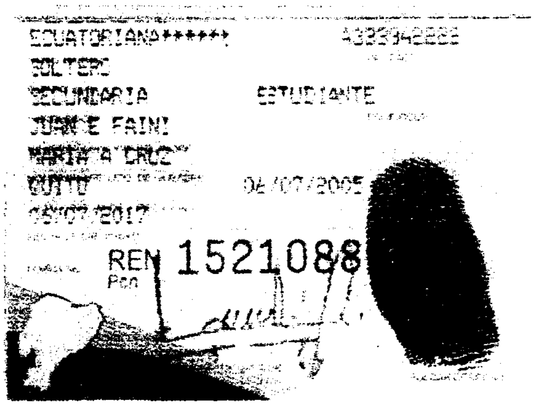
ECUATORIANA******
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN E FAINI
MARIA A CRUZ
QUITO 06/07/2005
06/07/2017
REN 1521088

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO [illegible] EL MISMO QUE [illegible] ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA[illegible] una FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO [illegible] LE DEVOLVI [illegible] HABER CERTIFICADO [illegible] una [illegible] QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO [illegible] EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA [illegible] CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

[illegible] 23 [illegible] Junio DEL 2006

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

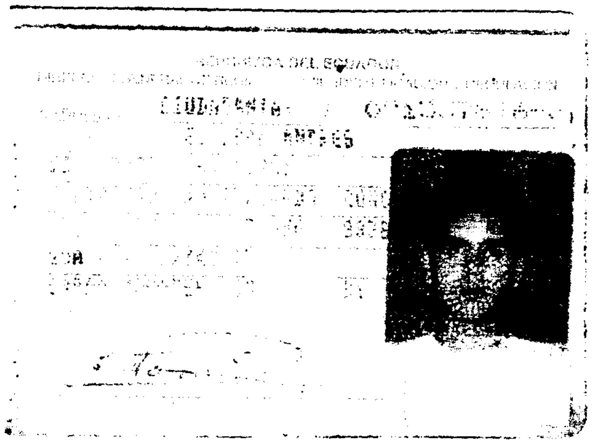

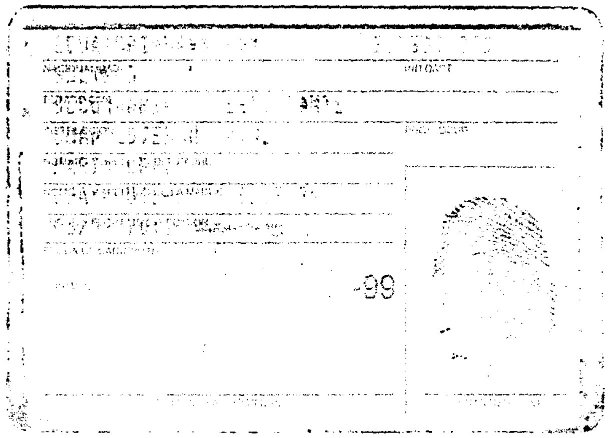

[illegible] FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO [illegible] julio [illegible] PRESENTADO POR EL INTERESA [illegible] PARA ESTE EFECTO [illegible] julia [illegible] CERTIFICADO. [illegible] QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO [illegible] DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA [illegible] LO ORDENA LA LEY

QUITO, 23 Julio DEL 2006

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***SEGUNDA.*** *COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE* ***CESION DE Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA.LTDA.*** *OTORGADO POR:* ***ALFREDO GALLEGOS CHIRIBOGA Y OTROS.*** *A FAVOR DE:* ***CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE Y OTROS.*** *FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

P.R.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada BEBIDAS PURAS Y NATURALES BEBREF CIA. LTDA., de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha veintitrés de Junio del dos mil seis, celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, mediante la cual:- **1)** Los señores Luis Benigno Alfredo, Alfredo Arnulfo, Jorge Pericles, María Elena, José Iván y María Rosa Gallegos Chiriboga como herederos de la señora María Rosa Chiriboga Larrea; ceden trescientas sesenta participaciones a favor del señor Carlos Faini Melchiade; y, cuarenta y ocho participaciones a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.- **2)** El señor Stanley Wlodzimierz Wyszomirski cede ochenta participaciones a favor del señor Fernando Andree Faini López; ochenta participaciones a favor del señor Juan Carlos Faini Cruz, ochenta participaciones a favor del señor Esteban Andrés Faini Cruz; y, ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.- **3)** La señora María Rosa Gallegos Chiriboga cede ocho participaciones a favor del señor Juan Esteban Faini Melchiade.- Quito, a veintisiete de Julio del dos mil seis.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Agosto 10 del 2006.- Certifico.- El Registrador.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON - MEJIA